



Sección Jurisprudencia

Año LXXVI - T° 193 - N° 16.684

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintos partidos y localidades correspondientes al mes de diciembre de 2017.

Res. N° 642 (Pres.).

La Plata, 30 de Noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 489/17 dictada por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de diciembre del corriente año;

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Saavedra (Pigüé)	4 de diciembre	Aniversario
Punta Indio	6 de diciembre	Fundación
Tres Lomas	11 de diciembre	Aniversario
San Fernando	18 de diciembre	Fundación
General San Martín	18 de diciembre	Creación
Tordillo	18 de diciembre	Fundación
General Lavalle	20 de diciembre	Aniversario
Rojas	20 de diciembre	Fundación
Pila	21 de diciembre	Fundación
Lezama	22 de diciembre	Fundación
Junín	27 de diciembre	Fundación
Hurlingham	28 de diciembre	Fundación
Coronel Dorrego	29 de diciembre	Creación

2°) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Ramallo	3 de diciembre	Patronal
Coronel Vidal (Mar Chiquita)	8 de diciembre	Patronal
General Belgrano	8 de diciembre	Patronal
General Madariaga	8 de diciembre	Fundación
San Pedro	8 de diciembre	Patronal
Azul	16 de diciembre	Fundación

3°) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento el Tribunal en el próximo acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°s, 1 y 2 con sede en Avellaneda.

Res. N° 645 (Pres.).

La Plata, 30 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con sede en Avellaneda, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°s 1 y 2 con sede en Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por el día 15 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy.

Res. N° 651 (Pres.).

La Plata, 30 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Eduardo Banchemo, titular del Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, téngase presente.

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 359

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos procesales respectiva.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el del Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, para los días 3, 6 y 7 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez.**Res. N° 652 (Pres.).**

La Plata, 30 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Subsecretario a cargo de la Dirección de la Justicia de Paz respecto del Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos solicitada.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez para los días 17, 21 y 22 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1,2,3,4,5,6,7 y 8, Juzgados de Familia n°s 3 y 4 y Registro Público y Secretaría de Premios .****Res. N° 653 (Pres.).**

La Plata, 30 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Dr. Gerardo Crichigno, Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 14 de noviembre en los organismos y dependencias sitos en los Edificios de calle Alvear n° 465 y Alvear n° 480/482 de la dicha ciudad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, Juzgados de Familia n°s 3 y 4 y Registro Público y Secretaría de Premios del Departamento Judicial de Quilmes, para el día 14 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA**Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Moriondo, Alberto Angel N° de orden 25.****Res. N° 658 (Pres.).**

La plata, 30 de noviembre 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del Listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Mar del Plata -Anexo VIII- aprobado, oportunamente, por el Ac. 3227, surge que el Dr. MORIONDO, Alberto Angel (Tomo II -Folio 63 CAMDPL) ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez departamental, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de su designación;

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1°.- **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces Departamentales correspondiente al Departamento Judicial Mar del Plata - (Anexo VIII-Acuerdo 3227)- al Dr. MORIONDO, Alberto Angel (Tomo II -Folio 63 CAMDPL), N° de orden 25.

Art 2°.- **Cursar** oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 360

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO.
Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Branciarí, Osvaldo Rodolfo N° de orden 6.****Res. N° 660 (Pres.).**

La Plata, 30 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del Listado de Conjuces correspondiente al Departamento Judicial San Isidro -Anexo X- aprobado, oportunamente por el Ac. 3227, surge que el Dr. BRANCIARI, Osvaldo Rodolfo (Tomo VIII-Folio 1º CASI) ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez departamental, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de su designación;

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1º.- EXCLUIR de la Lista de Conjuces Departamentales correspondiente al Departamento Judicial San Isidro - (Anexo X-Acuerdo 3227)- al Dr. BRANCIARI, Osvaldo Rodolfo (Tomo VIII-Folio 17 CASI), N° de orden 6.

Art 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2 con sede en Avellaneda.****Res. N° 661 (Pres.).**

La Plata, 30 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Tribunal del Trabajo N° 2 con sede en Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales requerida.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2 con sede en Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por el día 22 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL
Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Roberto Edgardo Eberhard N° de orden 7.****Res. N° 654 (Pres.).**

La Plata, 30 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la comunicación cursada por el Secretario del Colegio de Abogados de Azul, surge que el Dr. Roberto Edgardo EBERHARD ha cancelado su matrícula profesional para acceder a los beneficios jubilatorios y atento que dicho profesional inviste la calidad de Conjuez por la departamental mencionada de conformidad con lo dispuesto en el Ac. 3227 SCBA, corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces departamental -Anexo VI.

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293;

RESUELVE:

Art. 1º EXCLUIR de la Lista de Conjuces del Departamento Judicial Azul (Anexo VI) - aprobada por Acuerdo 3227- al Dr. Roberto Edgardo EBERHARD (Tomo II - Folio 74 CAA), N° de orden 7.

Art 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Azul, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATIAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Insúa, Alberto Antonio N° de orden 111.****Res. N° 659 (Pres.).**

La Plata, 30 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del Listado de Conjuces de la SCBA-Anexo I, aprobado, oportunamente por el Ac. 3227, surge que el Dr. INSUA, Alberto Antonio (Tomo XXVI- Folio 130 CALP) ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de su designación.

Por Ello,

LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR ACUERDO 3293, RESUELVE:

Art. 1º EXCLUIR de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia (Anexo I -Ac. 3227)- al Dr. INSUA, Alberto Antonio (Tomo XXVI- Folio 130 CALP), ° de orden 111.

Art 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**